

AMPLIACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A CAUSA DE LA COVID-19

Por Decreto Supremo N° 186-2021-PCM se dispone:

1. Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 de enero de 2022 por 31 días más.
2. Aprobar Nivel de Alerta por Provincia hasta el 16 de enero de 2022:

Nivel de Alerta	Provincia
Moderado:	Todas las demás provincias
Alto:	Bagua, Chepén, Concepción, Huamanga, Huancavelica, Santa, Sullana, Piura, Sechura, Talara, Virú.
Muy Alto y Extremo:	No hay

3. Horario de inmovilización social obligatoria hasta el 16 de enero de 2022:

Nivel de Alerta	Horario
Moderado	Lunes a domingo de 02:00 - 04:00 horas
Alto	Lunes a domingo de 23:00 - 04:00 horas
Muy Alto	Lunes a domingo de 22:00 - 04:00 horas
Extremo	Lunes a sábado de 21:00 - 04:00 y, domingos todo el día.

4. Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados.
5. Se disponen niveles de aforo hasta el 16 de enero de 2022.
6. Disposiciones sector aeronáutico:

Todos los pasajeros deben respetar las normas sobre uso de mascarilla, así como los protocolos correspondientes.

- Vuelos nacionales:

Pasajeros (mayores de 18 años): se requiere que acrediten su dosis completa de vacunación contra la COVID-19 (en el Perú o en el extranjero); en su defecto, pueden presentar una prueba molecular (PCR) negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar.

- Vuelos internacionales:

Pasajeros: (mayores de 12 años) Se requiere que hayan completado su vacunación contra la COVID-19 (en el Perú o en el extranjero), 14 días antes de abordar en su punto de origen; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular (PCR) negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en el punto de origen.

Niños menores de 12 años: solo requieren estar asintomáticos para poder abordar. Para los pasajeros peruanos y extranjeros residentes que provengan de Sudáfrica o Botsuana o que hayan hecho escala los últimos 14 días en estos países, deben contar con su vacunación contra la COVID-19 completa y con una prueba molecular (PCR) negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen.

Suspensiones: Hasta el 16 de enero de 2022, los pasajeros extranjeros no residentes no podrán ingresar a Perú si provienen o han hecho escala los últimos 14 días en Sudáfrica o Botsuana.

Cuarentena: Corresponde para personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional.

7. Los mayores de 18 años que deseen ingresar donde se desarrollan las actividades económicas y de culto que se brindan en los espacios cerrados tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado su vacunación contra la COVID-19 ya sea en el Perú o el extranjero, además de usar mascarilla de manera permanente. Para el caso de restaurantes o similares la mascarilla puede ser retirada sólo al momento de ingerir los alimentos.

Toda persona que realice actividad laboral presencial deberá acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero. Los trabajadores del sector privado que no cuenten con el esquema completo de vacunación deberán prestar servicios a través de trabajo remoto. Cuando no se pueda realizar trabajo remoto, se entenderá producido el supuesto de suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes, salvo que las partes acuerden la suspensión imperfecta del vínculo laboral. Mediante resolución ministerial, el MINSA en coordinación con el MTPE, podrá establecer supuestos de excepción y disposiciones complementarias. Siendo obligación del empleador verificar el cumplimiento de las disposiciones.

8. La verificación del carné físico o virtual que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación en el Perú o el extranjero debe realizarse conjuntamente con algún documento oficial de identidad.
9. Dispóngase la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios el 24 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, desde las 23:00 horas - 4:00 horas del día siguiente, en las provincias del nivel de alerta moderado; estando prohibido todo tipo de reunión y evento social.

Asimismo, los días 25, 26 y 31 de diciembre de 2021, y los días 1 y 2 de enero de 2022, queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, y venta de alimentos en playas, ríos, lagos, lagunas, y piscinas públicas a nivel nacional.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe; joseantoniovaldez@esola.com.pe (socios del área Laboral y Migratoria) y/o mariaeugeniayabar@esola.com.pe (socia del área Aeronáutica).



**JOSÉ ANTONIO
VALDEZ**
Socio



**LUCIANNA
POLAR**
Socia



**MARIA EUGENIA
YÁBAR**
Socia